



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

Reg. 1002777  
Exp. 475034

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RECEPCION**

05 ENE 2022

HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 168-2021-MPCH-GAF**

Chiclayo, 30 de Diciembre de 2021

LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

El Memorando N° 903-2021-MPCH/GM de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, donde solicitó encargo interno por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la contratación de servicios notariales,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002611 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la contratación de servicios notariales,

El Informe N° 2157-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2611, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), solicitado por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, mediante Memorando N° 903-2021-MPCH/GM de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitó encargo interno por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la contratación de servicios notariales, en la elección de la Junta Directiva del Mercado Modelo;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002611 de fecha 29 de diciembre de 2021, por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para la contratación de servicios notariales;

Que, mediante Informe N° 2157-2021/MPCH/GPPM/SGP de fecha 29 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2611,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 05-2021-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2021-MPCH/GM de fecha 27 de agosto del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), a nombre de **ALEX ELIAS ISMIÑO ORBE**, (Gerente de la Municipalidad Provincial de Chiclayo) para la contratación de servicios notariales, en la elección de la Junta Directiva del Mercado Modelo, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR** al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
Mg. CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez  
MAT. 3367  
GERENTE

CC  
Gerente Municipal  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Secretaría General  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Funcionario y/o Solicitante  
Archivo